

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cód. GDR: CA04

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y ALCORNOCALES**

Cod. Línea de Ayuda: (OG1PP3)

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. - Los proyectos deberán integrar medidas de eficiencia energética o que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. - Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. - Cuando el proyecto esté destinado a la creación y/o mejora de alojamientos turísticos, estos deberán prestar dicho servicio durante un período mínimo de 8 meses al año. - Las iniciativas deberán ser viables técnica y económicamente. Para ello se requerirá la tutorización de las mismas por parte de la Fundación 	<ul style="list-style-type: none"> - Prescripciones técnicas y/o Informe técnico sobre las medidas a aplicar y/o Declaración responsable del compromiso de realizar medidas formación, difusión o sensibilización social, en función del tipo de acción propuesta. -Declaración responsable de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago - Declaración responsable - Acreditación de la tutorización





	<p>Pública Andaluza "Andalucía Emprende" a través de la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), Organizaciones Agrarias, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), Confederación de Empresarios, Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, CEEI u otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación).</p>	
<p>-Condiciones de elegibilidad de las persona beneficiarias</p>	<p>- Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 10 personas físicas o jurídicas asociadas.</p> <p>- Cuando la persona beneficiaria sea una federación de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 3 asociaciones federadas.</p> <p>- Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios de la Zona Rural Leader, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en éste, en los últimos tres años y/o contar con al menos 1/3 de las personas físicas asociadas con domicilio social en dicho territorio o 3 en caso de ser sus asociados personas jurídicas.</p>	<p>- CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.</p> <p>- CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.</p> <p>- CIF y Certificación de la ejecución de actividad de prestación de servicios en los últimos tres años y/o Certificado del número y domicilio social de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.</p>
<p>-Gastos no elegibles</p>	<p>- No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.</p>	<p>- Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.</p>



Cod. Línea de Ayuda: (OG2PS6)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, Y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none">- Las iniciativas deberán ser viables técnica y económicamente para ello se requerirá la tutorización de las mismas por parte de la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende" a través de la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), Organizaciones Agrarias, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), Confederación de Empresarios, Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, CEEI o otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación).- Las inversiones a efectuar en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El tipo de plan exigible será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en función de la superficie de la explotación.	<ul style="list-style-type: none">- Acreditación de la tutorización- Plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
-Gastos no elegibles	<ul style="list-style-type: none">- No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.	<ul style="list-style-type: none">-Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.



Cod. Línea de Ayuda: (OG2PS4)

Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Apoyo a iniciativas emprendedoras, proyectos innovadores y autoempleo impulsadas por personas jóvenes.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	- Las iniciativas deberán ser viables técnica y económicamente para ello se requerirá la tutorización de las mismas por parte de la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende" a través de la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), Organizaciones Agrarias, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), Confederación de Empresarios, Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, CEEI o otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación).	- Acreditación de la tutorización
-Gastos no elegibles	- No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.	- Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.